

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10194

S/. 0.50

Huaraz, 19 DE ENERO DEL 2023

JUEVES

REVISA EL DIARIO DIGITAL EN NUESTRA PÁGINA WEB: [www.prensaregionalancash.com](http://www.prensaregionalancash.com)

DISENO: RONALD MONTORO YOPLA



**Alfredo Ángeles Bambaren**  
abusó de 3 niñas

## 14 años de cárcel para abogado caracino

## ADOLESCENTE CONFESO QUE MATÓ A SU HERMANO

Tras ser  
intervenirlo con  
revolver fue  
enviado a  
un centro de  
reforma  
juvenil,



## INESCRUPULOSOS

Comerciantes arrojan  
desperdicios a pista y  
alcantarillas en Huaraz

## EDITORIAL

## Oportunidades perdidas

Todo indica que el esfuerzo de la Cancillería peruana por intentar atraer inversiones extranjeras luego de que estas fueran ahuyentadas por el desastroso gobierno de Pedro Castillo caerá en saco roto.

Misión imposible, si nos atenemos a que el clima de convulsión y de protestas irracionales azuzadas por dirigentes de extrema izquierda, en confluencia con sectores abiertamente delincuenciales como la minería ilegal y el narcotráfico, no se detiene.

Ayer, en el foro internacional de Davos, en Suiza, la canciller Ana Cecilia Gervasi destacó las innumerables posibilidades que ofrece el Perú para cualquier tipo de inversiones, asegurando a los grandes empresarios allí congregados que el país "es un socio confiable y lo va a seguir siendo", gracias a su solidez macroeconómica.

Agregó, además, que el Gobierno estaba adoptando medidas para superar la grave crisis social y política por la que atraviesa actualmente.

"Se ha enviado a ministros a distintas regiones del país para establecer mesas de diálogo, reconociendo el derecho a defensa de los manifestantes pacíficos, y el Ministerio Público ha abierto una investigación para identificar y castigar a los responsables de (los desbordes de) violencia, así como para determinar violaciones de los derechos humanos", puntualizó la ministra.

Recordó también que el Gobierno ha solicitado al Congreso de la República que confirme el adelanto de las elecciones generales ya anunciado por la presidenta Dina Boluarte.

Pero mientras llevamos ese mensaje al Foro Económico Mundial, en el Perú las protestas tienen bloqueadas las vías en más de 100 tramos, afectando la actividad productiva y extractiva que en esas zonas se realiza.

Por ejemplo, ayer se supo que la mina de cobre Antapaccay, en el Cusco, está sufriendo la paralización del transporte de sus concentrados de cobre para exportación por la protesta y el riesgo que esta significa para la integridad de sus vehículos, maquinarias, instalaciones y trabajadores.

¿Qué significa esto? Pues que, al restringir sus operaciones, la región dejará de recibir cuantiosos ingresos por concepto de canon y regalías, con lo que los principales perjudicados serán los propios pobladores de la zona.

Un absurdo que el Gobierno y la ciudadanía que se manifiesta en las calles deben detener ya mismo.



## CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

## REPORTAN 4 FALLECIDOS EN PROTESTAS Y BLOQUEOS

**En Puno se confirmó la muerte de dos personas por enfrentamientos entre manifestantes y policía**

**En Viru debido al bloqueo y no dar pase por emergencia falleció un bebe prematuro debido a que la madre una adolescente no pudo ser atendida a tiempo.**

**Por otro lado, un adulto mayor que se encontraba en uno de los buses varados por el bloqueo, sufrió una descompensación y luego falleció.**



**PUNO: DOS FALLECIDOS DEJA ENFRENTAMIENTO ENTRE MANIFESTANTES Y LA POLICÍA EN MACUSANI**

Dos fallecidos dejaron ayer miércoles los enfrentamientos entre manifestantes y policías en la ciudad de Macusani, en la provincia de Carabaya, en la región de Puno. La noticia fue confirmada por el director de la Red de Salud, Iván Fernández Mamani.

**LAS VÍCTIMAS**

Se trata de una mujer de 35 años de edad aproximadamente que llegó sin signos vitales al Hospital de Macusani con una herida en la cabeza, mientras que el cuerpo del varón se encuentra en la Plaza de Armas y aún no es identificado.

**INCENDIARON LOCAL DEL PODER JUDICIAL**

Esto ocurrió luego de que un grupo de vándalos incendiaron el local del Poder Judicial en la ciudad. Tras movilizarse por las diferentes calles del distrito, se trasladaron hasta el frontis de la institución y desde ahí lanzaron fuego a una oficina del segundo piso y dañaron expedientes judiciales.

**ATACAN E INCENDIAN COMISARÍA**

Después se dirigieron a la comisaría local, donde lanzaron piedras contra los efectivos y luego la incendiaron. En la zona se produjo un enfrentamiento que ha

dejado varios heridos, entre ellos civiles y agentes del orden.

Tras estos enfrentamientos, se elevó a 22 la cifra de fallecidos en Puno. La mayor cantidad de víctimas se dio el pasado lunes 9 de enero en Juliaca.

**La tragedia de Juliaca**

El pasado 9 de enero, 17 personas fallecieron y unos 52 heridos se registraron en Juliaca durante las violentas protestas contra el Gobierno de Dina Boluarte. Según el primer ministro, Alberto Otárola, esto se debió a que manifestantes intentaron tomar el aeropuerto de la ciudad.

**REPORTAN 2 FALLECIDOS POR LOS BLOQUEOS EN VIRÚ**

Un neonato de 28 de semanas y una mujer de 51 años son las víctimas. Defensoría del Pueblo se pronunció sobre dos fallecidos más en la jornada de protestas. A través de sus redes sociales, la Defensoría del Pueblo se pronunció sobre las pérdidas humanas sucedidas este 18 de enero.

"Lamentamos que una adolescente haya perdido a su bebé, y una mujer de 51 años falleciera debido a los bloqueos producidos el día de hoy (miércoles)", señalaron.

Se trata de un neonato de 28 semanas, cuya madre no logró recibir atención oportuna, y una mujer de 51 que se descompensó en el interior de un bus y, posteriormente, sufrió un paro cardíaco.

**NO HAY TREGUA EN VIRÚ Y EL BLOQUEO PERSISTE**

La concesionaria vial Autopista del Norte confirmó que el tramo entre los distritos de Chao y Virú continúa bloqueado por los manifestantes. Esta situación se mantiene desde la noche de ayer y no hay luces de que pueda ser liberada pronto. En tanto, vehículos y pasajeros permanecen varados. Confirman herido de bala en enfrentamiento entre PNP y manifestante. La prefecta regional de La Libertad Carolina Velasco, señaló que el enfrentamiento de la noche del último 17 de enero dejó al menos 10 personas heridas, entre ellos, un herido de bala que se encuentra recibiendo atención médica en el Hospital Belén de Trujillo.

# Junta de Fiscales Supremos: “El derecho a la protesta excluye los actos de violencia”

**Conclusiones fueron enumeradas en un comunicado. Expresaron su “compromiso y obligación de prevenir y perseguir el delito”**



La Junta de Fiscales de Supremos del Ministerio Público tuvo una sesión el 9 de enero.

El equipo de comunicaciones recientemente publicó los acuerdos a los que llegó en la reunión.

El primer punto es el lamento por las 49 muertes “ocurridas durante las protestas sociales iniciadas desde diciembre de 2022”.

También reafirmaron su “compromiso y obligación de prevenir y perseguir el delito”.

Acto seguido, afirmaron respetar “el derecho a la protesta dentro del marco de protección de los derechos humanos que excluye a los actos de violencia”.

Se aseguró la petición a la Fiscalía de la Nación de “asegurar una investigación que logre resultados objetivos, respetando los enfoques de derechos humanos e interculturalidad”.

## SUSEL PAREDES PIDIÓ A PATRICIA BENAVIDES “LA PRESENCIA DE FISCALES” EN MARCHA HACIA LIMA

La congresista Susel Paredes —amparada en los artículos 22, 69 y 87 del reglamento parlamentario— mandó una misiva a la fiscal de la Nación, Patricia Benavides, pidiéndole, a causa de la denominada Marcha hacia Lima, “la pre-

sencia del número de fiscales de prevención del delito”.

La legisladora advirtió que la disposición será vital para atender “los casos de presunto uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas del orden, como por el daño a la propiedad pública y privada, así como a la integridad personal”.

**FIMSAC**

Jr. Francisco ARAOZ 142 INDEPENDENCIA HUARAZ

**LA AVENTURA CONTINÚA**

**TUNLAND G7**

**TUNLAND G7**

**ADVENTURE**

**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

4x4



## Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2023-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 001-2023, de fecha 12ENE.2023. **VISTO**, el Informe N° 001-2023-MDI-GATyR/G, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de la emisión de Ordenanzas Municipales, y de conformidad al Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, el Artículo 74°, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el Artículo 60° del TUO del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, establece como atribución del Concejo Municipal: "9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, el Artículo 41° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que: "Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administre. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los Gobiernos Locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, con la finalidad de sincerar el verdadero saldo de las cuentas por cobrar, debido al alto grado de morosidad y atendiendo el sentir de muchos contribuyentes por las deudas acumuladas que mantienen a la fecha desde años anteriores, ya que las gestiones anteriores no se preocuparon de efectuar los cobros, es objetivo de la actual administración edil contribuir a mejorar dichos cobros y reducir la tasa de morosidad desde años anteriores;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley";

Estando a lo expuesto y al Informe Legal N° 003-2023-MDI-GAJ-G, de conformidad con los Artículos 9° Numeral 8) y 40° de la Ley 27972, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 001-2023, con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta, por mayoría ha aprobado la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA (PREDIOS) Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES EN MATERIA NO TRIBUTARIA - PARA EL AÑO 2023

##### Artículo 1°.- OBJETIVOS Y FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer el beneficio de regularización y actualización de las deudas tributarias de años anteriores al año 2023, para aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones tributarias formales (omisos a la Declaración Jurada) y sustanciales (subvaluación), así como las deudas que se encuentren en la vía ordinaria, notificadas o en proceso de cobranza coactiva, además de las costas y gastos administrativos o fraccionada, con la finalidad de que los contribuyentes del Distrito de Independencia regularicen su estado de morosidad acogiéndose a los descuentos y/o condonaciones, según sea el caso.

##### Artículo 2°.- DE LAS FACILIDADES

Las facilidades para acogerse al beneficio establecido en la presente Ordenanza se aplicarán a las deudas tributarias que tengan los contribuyentes en cualquier estado (ordinaria, notificada, fiscalizada y/o en proceso de cobranza coactiva).

##### A. DE LAS CONDICIONES PARA ACOGERSE A LA PRESENTE ORDENANZA

Contribuyente que se encuentre al día hasta el año 2022 en impuesto predial, recibirá automáticamente el 100% de descuento de intereses moratorios en impuesto predial y arbitrios municipales, y 50% de descuento en el insoluto de arbitrios del año 2023.

- ✓ Contribuyente que cancele todas sus deudas de impuesto predial al contado, de años anteriores descuento del 100% de intereses moratorios generados.
- ✓ Contribuyente que cancele todas sus deudas de arbitrios municipales de años anteriores, recibirá un descuento del 100% de intereses moratorios y del insoluto en esas deudas.
- ✓ Descuento del 100% en multas tributarias y multas administrativas en materia tributaria.

- ✓ Condonación del 100% de los Gastos Administrativos por Proceso de Cobranza Coactiva.

- B.** Los contribuyentes que se encuentren en Procedimiento Coactivo y se les hayan efectuado fraccionamientos de pagos del Impuesto Predial y se les haya trabado medidas cautelares efectivas firmes, tales como embargos en bancos (retención de cuentas), siempre y cuando el banco no haya efectuado las retenciones, tendrán el 100% de la condonación de las costas y gastos municipales.

##### C. CASOS ESPECIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE ARBITRIOS

Adicionalmente, de tratarse de casos especiales en que el contribuyente tenga una situación socio económica baja, se le descontará hasta el 100% (cien por ciento) sobre el monto insoluto por concepto de Arbitrios (Limpieza Pública y Serenazgo), previa evaluación socioeconómica.

##### Artículo 3°.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, comprende a todos los contribuyentes que mantengan deudas por concepto de impuesto predial, impuesto de alcabala, arbitrios municipales, multas tributarias y administrativas, así como a las personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones tributarias formales (omisos a la Declaración Jurada) y sustanciales (subvaluación).

##### Artículo 4°.- FORMA DE PAGO

Para acogerse al presente beneficio, el pago debe realizarse en efectivo, no admitiéndose el pago en bienes.

##### Artículo 5°.- PAGOS ANTERIORES

Los pagos efectuados con anterioridad a la presente Ordenanza, son considerados válidos y no serán materia de compensación y/o devolución alguna.

**Artículo 6°.-** El presente beneficio entra en vigencia a partir del 1° de enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

#### DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto disponga las medidas complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

**TERCERA.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, disponiéndose su publicación en el portal web de la institución a través de la Oficina de Transparencia.

**CUARTA.-** Autorizar de manera excepcional, para que el señor Alcalde a través de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, diligencie las acciones concernientes al reconocimiento del contribuyente puntual al periodo 31 de diciembre de 2023.

##### POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés.

##### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LABISLAO GRUJE VILLACHICA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023-MDI



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 001-2023, de fecha 12ENE.2023. **VISTO,** el Informe N° 001-2023-MDI-GATyR/G, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria N° 001-2023, de fecha 12 de enero de 2023, el Pleno del Concejo Municipal trató el tema referente a la aprobación del proyecto de Ordenanza que establece la obligación de presentar Declaración Jurada Masiva del Impuesto Predial en el Distrito de Independencia, por cuanto deviene necesario actualizar y depurar la información contenida en la base de datos de la Administración Tributaria, a efecto de determinar correctamente la base imponible del Impuesto Predial de los predios ubicados en nuestra jurisdicción; contándose al respecto con las opiniones favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría y Gerencia Municipal;

Que, el Artículo 14 del Texto Único Ordenado de La Ley De Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, prescribe:

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Estando al contenido del Informe Legal N° 003-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 10 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo, con el voto unánime del concejo municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA MASIVA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PARA EL AÑO 2023**

**Artículo 1°.- Obligación de presentar Declaración Jurada Masiva**

Establézcase la obligación de todo propietario y de poseedor de predios (cuya propiedad no ha podido ser determinada) ubicados en la jurisdicción del Distrito de Independencia, de presentar la Declaración Jurada Masiva del Impuesto Predial, la cual servirá para actualizar la información y las características de construcción de los predios y, realizar la determinación de la obligación tributaria.

Los propietarios deberán presentar obligatoriamente documento sustentatorio de propiedad, conforme a la Directiva de Procedimientos para el mantenimiento del Registro de Contribuyentes por motivo de inscripción, descargo y modificación. Además, los pensionistas deberán presentar la última boleta de pago que acredite su condición.

La obligación a la presentación de la Declaración Jurada comprende a los propietarios de predios que se encuentren inafectos, exonerados o gozando de beneficios con respecto del Impuesto.

Para la Declaración Jurada Masiva, se utilizará el formato de Declaración Jurada que comprende la Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rural (PR) y Hoja de Datos Complementarios.

**Artículo 2°.- Declaración de predios con más de un uso**

Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Independencia, cuya área se encuentre destinada en un porcentaje a casa habitación y en otro a uso distinto, deberán declarar cada espacio con uso diferente de manera independiente. Los predios en los que se desarrollan más de una actividad económica, deberán declarar cada actividad de manera individual.

**Artículo 3°.- Declaración de predios individualizables**

Los predios que sean individualizables para fines de arrendamiento o venta, a efectos tributarios, serán declarados en forma independiente.

**Artículo 4°.- Afectación de las Declaraciones Juradas**

Las Declaraciones Juradas de Autoavalúo que se presenten en el marco de la Campaña de Declaración Jurada Masiva se considerarán para la determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2023.

**Artículo 5°.- Plazo de presentación de la Declaración Jurada Masiva**

Para efectos de la presentación de la Declaración Jurada Masiva se tiene como plazo del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Las Declaraciones Juradas deberán presentarse en la Plataforma Única de Atención al Contribuyente de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicada en Jr. Guzmán Barrón N° 719, Centenario, así como en los módulos itinerantes que se establezcan oportunamente.

**Artículo 6°.- De las infracciones**

De conformidad con el numeral 1) del artículo 176° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF- Texto Único Ordenado del Código Tributario, constituye infracción la no presentación de las Declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos. El obligado a la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo será pasible de sanción de multa en las siguientes situaciones:

- En el caso de los adquirentes (Art. 176° numeral 1 del TUO Código Tributario, y literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S. 156-2004-EF), cuando el adquirente no declara ser el nuevo propietario del predio hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de efectuada la transferencia. Se aplicará la siguiente sanción:
 

✓ Personas jurídicas	01 UIT
✓ Personas naturales	50% de la UIT
- En el caso de los transferentes (Art. 176° numeral 2 del TUO Código Tributario, y literal b) del artículo 14° del del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S. 156-2004-EF), cuando el vendedor o transferente no declara haber transferido el predio hasta el último día hábil del mes siguiente de efectuada la transferencia. Se aplicará la siguiente sanción:
 

✓ Personas jurídicas	30 % de la UIT
✓ Personas naturales	15% de la UIT

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, así como a la Gerencia Municipal, a través de sus unidades orgánicas respectivas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** Encargar al responsable de Transparencia la publicación de la presente ordenanza municipal en el portal web de la entidad.

**TERCERA.-** Facúltese a que al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe los formatos para la declaración jurada masiva y dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para su cumplimiento de la presente Ordenanza.

**CUARTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

LCCV/mkcp.

Municipalidad Distrital de Independencia  
Huaraz  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE



# “No queremos más muertes, ni heridos”



**Ministro del Interior por ‘Toma de Lima’: “No queremos más muertes, ni heridos”**

**El titular de la cartera, Vicente Romero, hizo un llamado a la “calma y a la tranquilidad”.**

**Además, agregó que los ciudadanos pueden tener “plena confianza en las fuerzas del orden”.**

¿Será escuchado?

El ministro del Interior, Vicente Romero, aprovechó las cámaras de la prensa para recomendar a los manifestantes a que “cumplan la ley” y pidió tranquilidad para que la protesta, denominada la ‘Toma de Lima’, que se realizará el jueves 19 de enero no termine en desmanes ni violencia.

**CUMPLAN CON LA LEY**  
“A los que van a las protestas, mi recomendación va en el sentido de que cumplan la ley, cumplan las medidas de seguridad que se están adoptando.

No queremos más muertes, no queremos más heridos. Basta de sangre, basta de enlutar a las familias en el Perú”, dijo Romero.

**“CALMA Y A TRANQUILIDAD”**

En esa línea, el titular de la cartera del Interior hizo un llamado a la “calma y a la tranquilidad” y agregó que los ciudadanos pueden tener “plena confianza en las fuerzas del orden”.

**MÁS DE 50 FALLECIDOS**  
Desde que iniciaron las protestas en diciembre pasado, tras el fallido autogolpe del exmandatario Pedro Castillo, el país suma un saldo de 50 personas fallecidas, además de cientos de heridos entre manifestantes y agentes de la policía.

**RECOMIENDAN HACER TELETRABAJO**

Por su parte, el ministro de Trabajo, Luis Alfonso Adrianzen Ojeda, exhortó a los empleadores que se facilite el teletrabajo (modalidad de trabajo remoto) debido a la manifestación anunciada para el jueves 19 de enero, denominada como la ‘Toma de Lima’.

Este pedido se da como

medida preventiva por el temor de que la violencia se desborde durante las manifestaciones.

“Desde el MTPE, exhortamos a los empleadores a que faciliten la acción remota de sus trabajadores durante las próximas 24 horas.

Este jueves habrán manifestaciones y no tenemos la certeza si estos actos pudieran desbordar en violencia”, dijo el titular de la cartera a la prensa.

**AVANZA PAÍS SOBRE LA ‘TOMA DE LIMA’: “EL PERÚ NO PUEDE SER COACCIONADO POR LA VIOLENCIA”**  
Rechazan la violencia.

El partido político Avanza País emitió un mensaje mediante sus redes sociales poniéndose en contra de las acciones violentas en las manifestaciones que se vienen gestando en varias regiones del país, incluida la capital, en donde se viene planeando la marcha denominada “Toma de Lima”.

“Avanza País reafirma su respeto al Estado de Derecho, la democracia y libertades ciudadanas, rechazamos acciones violentas financiadas con dinero ilegal y extranjero que pretenden quebrar el orden constitucional”, se lee en la publicación.

Asimismo, indicaron que el país no puede ceder a chantajes y violencia, pues esto daña significativamente la economía del Perú, que se vio sumamente afectada por la pandemia de covid-19 que azotó el mundo.

“El Perú no puede ceder a chantajes ni ser coaccionado por la violencia e ilegalidad. Los peruanos queremos orden, libertad y crecimiento económico”, detallaron. (PERU21.PE)

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

(043) 421359  
(043) 427123  
943 691 833

**SantaTeresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

PIURAZ: Jr. Francisco Araoz 142

Diseño: Marus Comunicación



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2023-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 001-2023, de fecha 12ENE.2023. **VISTO**, el Informe N° 001-2023-MDI-GATyR/G, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15° del D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, señala que el último día hábil del mes de febrero es la fecha de vencimiento del pago total o primera cuota trimestral del impuesto predial;

Que, el Artículo 13° del mismo cuerpo legal establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de enero del año que corresponde el impuesto;

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, de fecha 15 de noviembre de 2004, indica que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actuación de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultados a cobrar por tales servicios un monto equivalente a no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de Enero de cada ejercicio fiscal, debiendo de precisarse que esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaración jurada;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen, o exoneran los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, los Numerales 1) y 2) del Artículo 69° del mismo cuerpo legal, establece que: "Son rentas municipales: Los tributos creados por ley a su favor. Las contribuciones, Tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios";

Que, la Ordenanza Municipal N° 023-2007-MDI, de fecha 26 de diciembre de 2007: "Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines", así como la Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDI, de fecha 28 de diciembre de 2011: "Establece el Régimen Tributario del Arbitrio de Seguridad Ciudadana", las mismas que se encuentran vigentes para su aplicación";

Que, el Literal a) del Artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: "Las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente";

Estando a lo expuesto y al Informe Legal N° 003-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 10 de enero de 2023, de conformidad con los Artículos 9° Numeral 8) y 40° de la Ley 27972, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 001-2023, por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LIMPIEZA PUBLICA Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - AÑO 2023**

**Artículo 1°.-** El Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, podrá cancelarse al contado el último día hábil del mes de febrero, es decir hasta el 28 de Febrero del 2023.

**Artículo 2°.-** El pago podrá hacerse en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

**Artículo 3°.-** El Cronograma de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Limpieza Pública y Serenazgo, será el siguiente:

**IMPUESTO PREDIAL**

1er. Trimestre	:	28 de febrero del 2023
2do. Trimestre	:	31 de mayo del 2023
3er. Trimestre	:	31 de agosto del 2023
4to. Trimestre	:	30 de noviembre del 2023

**LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO**

Enero	:	31 de enero del 2023
Febrero	:	28 de febrero del 2023
Marzo	:	31 de marzo del 2023
Abril	:	28 de abril del 2023
Mayo	:	31 de mayo del 2023
Junio	:	30 de junio del 2023
Julio	:	31 de julio del 2023
Agosto	:	31 de agosto del 2023
Septiembre	:	29 de setiembre del 2023
Octubre	:	31 de octubre del 2023
Noviembre	:	30 de noviembre del 2023
Diciembre	:	29 de diciembre del 2023

**Artículo 4°.-** Fijar en S/. 29.70 (Veintinueve y 70/ 100 soles) el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial del Año Fiscal 2023, en el Distrito de Independencia - Huaraz (equivalente al 0.6 % de la UIT).

**Artículo 5°.-** Fijar para el Año Fiscal 2023 el valor de la emisión mecanizada y distribución de cada una de las Declaraciones Juradas y Recibos de Pago de cada uno de los siguientes tributos:

**Gastos Administrativos del Impuesto Predial (ANUAL) - 0.3807% de la UIT, D.S N° 156-2004-EF.**

- Gastos Administrativos : S/. 18.84

**Gastos Administrativos de Limpieza Pública S/. 0.50 (a partir del 01ENE.2023 al 31DIC.2023), Ordenanza Municipal N° 023-2004-MDI.**

- Trámite Administrativo por mes : S/. 0.30  
- Emisión Mecanizada a domicilio por mes : S/. 0.20

**Gastos Administrativos de Serenazgo S/. 0.50 (a partir del 01ENE.2023 al 31DIC.2023), Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDI.**

- Trámite Administrativo por mes : S/. 0.30  
- Emisión Mecanizada a domicilio por mes : S/. 0.20

**Artículo 6°.-** Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; disponiéndose, su publicación en el portal web institucional al personal encargado de la Oficina de Transparencia.

**Artículo 7°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región, luego de cumplido el procedimiento de ratificación exigido para estos casos por el Artículo 40° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO:**

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

## Fuertes granizadas afectan viviendas, animales y cultivos en Ancash



### COER reporta granizadas en Aija

Las fuertes granizadas registradas en los últimos días en la sierra de Ancash provocan daños en viviendas y cultivos.

En los días 15 y 16 de enero se afectaron en la localidad de Marepampa del distrito de La Merced, provincia de Aija, 14.52 hectáreas de cultivos de papa, cebada, trigo, alfalfa y pastos mejorados. Asimismo, se dañaron 34 viviendas de material rústico.

El responsable de Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) informó que, debido a que superaron su capacidad de respuesta, solicitarán bienes de ayuda humanitaria a la Municipalidad Provincial de Aija para atender a las familias afectadas.

El Centro de Operaciones de Emergencia

Regional (COER) recomendó al responsable de GRD a la Agencia Agraria de Aija se realice la evaluación de daños para que se brinde apoyo respectivo a los agricultores.

De acuerdo con el COER, en los sectores de Raramayoc y Tuctu, distrito de Recuay, provincia del mismo nombre, también se registraron daños productos de las granizadas registradas ayer martes 17 de enero a las 16:30 horas.

En ambos sectores se dañaron viviendas y 0.19 hectáreas de cultivos de papa y maíz.

El responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Recuay registró la emergencia en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (Sinpad) e inició con la evaluación de daños y análisis de necesidades en los sectores afectados. (C.I. - RSD Noticias).

## Casma: detienen a dos sujetos que integrarían peligrosa banda de raqueteros



### Se les halló en posesión de un arma de fuego de 9 milímetros totalmente abastecida.

Efectivos policiales de la Comisaría de Casma detuvieron anoche a dos hombres en posesión de un arma de fuego de 9 milímetros totalmente abastecida.

### PRESUNTOS INTEGRANTES DE LA BANDA "LAS RATAS BLANCAS"

En declaraciones a la prensa, el comisario de Casma, Richard Morales, indicó que los detenidos son Jorge Luis Bravo Pérez (26), alias "Gringo", y Jorge Víctor López Cadillo, alias "Giti", presuntos integrantes de la banda "Las ratas blancas", dedicada a robar bajo la modalidad del raqueteo.

### ROBOS CONSTANTES

"Hace unos días hemos tenido varias denuncias de robo de celulares, de una cartera y de tarjetas.

Estos presuntos delincuentes estarían ligados a estos actos delictivos", manifestó el jefe policial.

### SE LES INCAUTÓ VEHÍCULO

Cabe indicar que en la intervención se incautó un vehículo menor que ambos sujetos habrían estado usando para cometer sus fechorías.

Además, el comisario acotó que el detenido López Cadillo registra una intervención policial en noviembre del 2022 por el presunto delito contra la seguridad pública.

"Esperamos que estas dos personas que están causando mucho daño y mucho miedo a la población de Casma terminen en un establecimiento penitenciario", sostuvo.

(C.I. - RSD Noticias).

## Hidrandina: ¿cómo puedo ahorrar energía eléctrica en la temporada de verano?



Hidrandina brinda recomendaciones para reducir la facturación en el recibo de luz.

En Hidrandina pensamos en ti y por eso queremos ayudarte a mantener una gestión inteligente de la energía para que comiences a economizar en tu consumo de luz, sobre todo en la temporada de verano.

En ese sentido, Hidrandina brinda unos consejos prácticos que podemos realizar en casa y ser más eficientes en el consumo de energía en esta época del año.

Apaga y desenchufa. Antes de salir de casa asegúrate que todas las luces se encuentren apagadas. Asimismo, desenchufa cada aparato eléctrico y/o electrónico que tengas en

el hogar. Es muy importante saber que los equipos siguen consumiendo energía cuando aún están apagados.

Luz natural. Por estas fechas es recomendable aprovechar la luz natural que ingresa a nuestro hogar. Otra manera de ahorrar es reemplazando los focos por unos ahorradores o LED.

Computadora. Apaga tu computadora si no lo estás utilizando, un aparato en posición de espera puede representar hasta un 70% de su consumo diario.

Funcionamiento de la refrigeradora. Es muy importante que los jebes de la puerta de la refrigeradora se encuentren en buen estado y esta no deje escapar el frío.

No introduzcas alimentos calientes, porque gastará más energía para mantener la temperatura adecuada. No olvides descongelarla con regularidad, sobre todo las que hacen escarcha (autofrost).

Plancha en menos tiempo. Opta por un modelo de plancha a vapor. No cometes el error de secar la ropa con la plancha. Apaga la plancha y termina de planchar esas pocas prendas que queden con el calor que todavía tiene. Así consumirás menos energía.

Cuidado de la terma eléctrica. Asegúrate de escoger una terma que tenga el tamaño adecuado para tu familia, así no calentaremos agua de manera innecesaria consumiendo más energía.

Si usas la energía eléctrica racionalmente ayudas a preservar los recursos naturales del planeta, mejoras tu calidad de vida y ahorras en tu consumo de luz.

Ante cualquier emergencia, es recomendable comunicarse con Hidrandina a través de sus canales de atención digital: WhatsApp 948327474, o al correo electrónico atencionhdna@distriluz.com.pe; también pueden ingresar a su plataforma web [www.distriluz.com.pe/hidrandina/](http://www.distriluz.com.pe/hidrandina/) opción de oficina virtual. (NP Hidrandina)

### SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

#### DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LIBELULA MBP 01  
Código: 01-02531-22  
Fecha y hora de presentación: 29/09/2022, 11:08  
Hectáreas: 100  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): LA MERCED  
Provincia(s): AIJA  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

#### COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 926	209
2	8 926	208
3	8 927	208
4	8 927	209

Lima, 28 DIC. 2022.



MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



## Adolescente confiesa haber matado a su hermano



### Tras intervenirlo con revolver recibió internamiento preventivo

Un adolescente que confesó haber cometido el crimen contra de su hermano, fue enviado a un centro de reformativa juvenil, acusado de la infracción a la ley penal contra la seguridad pública, en la mo-

dalidad de tenencia ilegal de armas y municiones en agravo del Estado.

Este preocupante caso por tratarse de un menor de edad, se encuentra a cargo del fiscal provincial Thoner Espinoza Príncipe de la Fiscalía Provincial de Familia de Huacabamba.

Se indica que el caso del asesinato se suscitó a fines del año pasado y el 16 de enero

del presente año a las 11 de la mañana, en el lugar denominado Huilluco, en el distrito y provincia de Huacabamba, región Huánuco el adolescente fue materia de intervención con presencia del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Ancash.

Efectivos policiales del lugar capturó en flagrancia a un adolescente de 17 años, en posesión de un arma de fuego. El investigado aceptó la tenencia del arma y también habría reconocido el crimen de su hermano, al que le habría quitado la vida a fines de diciembre del año pasado.

Tras solicitar denuncia penal e internamiento preventivo contra el menor, el representante del Ministerio Público logró que el Juzgado correspondiente a cargo del caso declare fundado el pedido por de 3 meses, tiempo en el que será procesado por la tenencia del arma y por el crimen que habría confesado durante la toma de su declaración. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Hoy se cumple paro de 48 horas



### En Cátac la vía permaneció bloqueada

En el primer día del paro los pobladores del Callejón de Huaylas cumplieron su medida de protesta de manera pacífica, sin embargo, varios puntos de

la carretera de acceso a Huaraz y demás pueblos como también de la zona de los Conchucos, quedaron bloqueados. En tanto los dirigentes de la comunidad campesina de Cátac, señalaron en horas de la tarde de ayer que descartaban el desbloqueo de las vías y que evaluarán la radicalizar de la lucha que se inició ayer 18 de enero, hasta lograr la salida de la presidenta Dina Boluarte.

Los voceros de la comunidad

campesina de Cátac dijeron que "hoy o nunca" deberían tener solución los graves problemas que atraviesa el país, el comunicador social miembro de la ANP Cátac, José Luis Maguina Ortiz, dijo que si se permite el pase no sería un paro contundente y la población cataquina no se haría sentir su medida de fuerza en los estamentos gubernamentales.

En Cátac la vía de comunicación permanece cerrada. Se está permitiendo el ingreso a vehículos en casos de emergencia. En horas de la tarde ya estaría libre esta vía. En Huaraz la movilización fue pacífica y no hubo disturbios algunos en el primer día del paro, todos los mercados cerraron y solo un 10% de los comercios abrieron sus puertas y tuvieron que cerrarlos como prevención. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### EDICTO JUDICIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Por ante el Juez del Juzgado Civil de la Provincia de Huaylas de la Corte Superior de Ancash, que despacha la Dra. Evelin Yoanna Espinoza Huamash, con intervención del Especialista Legal Hilario Adrián Sandoval Castromonte, en el expediente N° 00142-2022-0-0207-JR-CI-01, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante Resolución N° 03, de fecha 02 de noviembre del dos mil veintidós, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en la vía de PROCESO ABREVIADO, la demanda interpuesta por doña FORTUNATA LIBIA YANAC DE MELO, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del predio ubicado en la zona de expansión urbano en la carretera a Cullashpampa, barrio Nueva Victoria, distrito de Caraz de la provincia de Huaylas, con un área de 503.67 M2 y ordene la inscripción registral; por tanto CÓRRASE traslado de la misma a los colindantes ELIZABETH JULIANA PAULINO SORIANO y JULIANA YOLANDA RODRIGUEZ ALVAREZ; a fin de que absuelvan la demanda dentro del término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de seguirse el proceso conforme a su estado; PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución, por el término de tres días, con intervalos de tres días, en el Diario de mayor circulación Regional y en el portal Web Oficial del Poder Judicial - Edictos Judiciales Electrónicos por Secretaría; (...)- Hilario Adrián Sandoval Castromonte.- Especialista Legal del Juzgado Civil de la Provincia de Huaylas.-

H. ADRIÁN SANDOVAL CASTROMONTE  
ESPECIALISTA LEGAL  
JUZGADO CIVIL PERMANENTE  
DE HUACABAMBA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

## 14 años de cárcel para abogado caracino



### Alfredo Ángeles Bambaren abusó de 3 niñas

Sucedió en la provincia de Huaylas. Un abogado natural de Caraz recibió como sentencia 14 años de cárcel, luego de ser procesado judicialmente por el delito contra

la libertad, Tras la denuncia, el abogado fue procesado y sentenciado, pero apeló y logró que su juicio sea declarado nulo en Sala; sin embargo, el fiscal provincial Rafael Gustavo Lomparte Sánchez, de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas, logró en segunda oportunidad que pague por su delito y se haga justicia a favor de las menores agraviadas.

Los casos se remontan al 27 de agosto del 2015. En esa fecha el hombre de leyes Alfredo Rodrigo Ángeles Bambaren (35), fue hallado culpable de tocar las partes íntimas de las niñas, con las que jugaba, durante una fiesta en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, región Ancash.

pa, en Chimbote.

El pesado vehículo chocó contra un poste de energía eléctrica porque el conductor no habría activado el freno de mano de su unidad, dejándolo estacionado en los exteriores de la planta de Petro Perú. A los minutos, el camión de placa de rodaje X21-857 empezó a avanzar y de no ser por un poste, hubiese impactado contra una vivienda de la avenida Brea y Pariñas.

El hecho fue captado por una cámara de videovigilancia, y en las imágenes se aprecia cómo el conductor del vehículo corre despavorido hacia su unidad tras el impacto, sube a ella y luego da marcha atrás.

(chimbotenlinea)

## Camión se desengancha y choca contra poste de luz



El descuido del chofer de un camión cisterna por poco y ocasiona una tragedia en la urbanización El Trapecio II eta-

## Chavín conmemora a sus muertos de 1945



### Trágico aluvión del 45 arrasó con la ciudad y centro arqueológico

En el distrito de Chavín de Huántar en la provincia de Huarí, las autoridades conmemoran los 78 años del aluvión de 1945, que sepultó gran parte de la

ciudad antigua y el centro arqueológico quedó también con fuerte afectación y cuyos vestigios del aluvión se pueden observar.

En el evento de recordación comunidad chavina y sus autoridades como nunca llevaron a cabo un importante acto ceremonial que se llevó a cabo con la colocación de arreglos florales en memoria de aquellos que fallecieron en el trágico año del 45.

En conmemoración por los 78 años del trágico suceso aluvión del 45, en el distrito de Chavín de Huántar, también realizó una celebración eucarística y posterior una

romería hacia el monumento arqueológico, donde asistieron funcionarios, personal de la comuna distrital, así como diversas autoridades del distrito y población en general.

Los pobladores antiguos comentaron que sus padres y abuelos les narraron trágicas historias en donde perdieron la vida un 17 de enero de 1945.

Chavín no está ajeno a los asuntos trágicos tal como sucedió el año pasado con el derrumbamiento del cerro Shallapa, es por eso que las autoridades encabezadas por el alcalde Oswaldo Teófilo Montes Albornoz, hoy trabajan el tema de gestión de riesgos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:  
CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA  
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA  
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.



Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608807

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

## Pomabamba: Vecino realiza atentado cultural y llena de desmante a mural representativo del folklore



Vecino inconsciente del barrio Los Baños, arrojó desmante en el Malecón Los Baños, lugar donde se encuentra el mural cuyos diseños se realizaron en honor al folklor

pomabambino.

Se menciona que en la gestión municipal pasada de Edgard Vía Melgarejo, se pintó los murales artísticos en homenaje al folklor pomabambino, lo

que ahora es materia de total desprecio por parte de este vecino.

Por su parte, todas las diligencias correspondientes se están tomando por parte de las autoridades a cargo. Cabe mencionar que la Municipalidad y la Administración Local del Agua (ALA) han denunciado este acto que constituye un atentado al medio ambiente.

(Ancashaldia)

## Alcalde Lalo Villa anuncia planta de tratamiento de residuos sólidos integrado



dencia, Taricá, Jangas y Olleros.

El Alcalde Distrital de Independencia, Ladislao Cruz Villachica, informó que en reunión sostenida con los representantes de la OEFA Nacional, se abrió la posibilidad que ampliar un plazo de 30 días para la remediación la planta de tratamiento Pongor por parte de la comuna celeste.

Asimismo, dio a conocer la reunión con la Ministra Albina Ruiz quién trabajo en el callejón

de Huaylas, conocedora de los problemas de Pongor, que ha permitido obtener el compromiso y apoyo de remediación en dicha planta de tratamiento. Paralelamente la activación de una nueva planta integrada de tratamiento de residuos sólidos con las Municipalidades de Huaraz, Taricá, Jangas e Independencia, Olleros, para lograrlo se deberá de trabajar trabajo en equipo.

Los miembros del MINAM, realizaron la evaluación de los terrenos de Shecta que ha logrado la provincia de Huaraz, y se tiene que volver a conversar con la comunidad para tener en optimo estado dichos terrenos para una obra importante, refirió el alcalde. (Huaraznoticias)

**Ministra del ambiente, muestra su total apoyo, para hacer realidad planta de tratamiento que beneficiara a los distritos de Huaraz, Independencia,**

## Inescrupulosos comerciantes arrojan desperdicios a pista y alcantarillas en Huaraz



**Comerciantes informales que toman el Jr. Huascarán arrojan desperdicios de pollos a la pista y alcantarillas a plena luz del día**

David Rosales Tinoco, alcalde de Huaraz, está concentrado en recuperar la capital de la región Ancash para convertirla en una ciudad que despierte admiración de los turistas.

Para ser recordado como el "alcalde que recupero el ornato y la belleza de Huaraz" devolviéndole ese nombre de Huaraz, la Muy noble y generosa ciudad de Huaraz.

Lamentablemente, como toda ciudad des-

organizada, especialmente en las calles ubicadas cerca al mercado central de Huaraz y la ex cuadrante Quillcay, los irresponsables comerciantes informales no contentos con convertir las calles en un basurero total, los vendedores de pollos que sacrifican a las aves en su mismo local de venta, contaminan el medio ambiente arrojando todos los desechos a la calle Huascarán, sin respetar el negocio de los toros comerciantes informales.

Las imágenes, demuestran lo asqueroso que son algunos vendedores de pollos, que sólo buscan ganar sus intereses y atentar con la ciudad de Huaraz.

(huaraznoticias)

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

**MÁS CARGA CHAMBA LLEGO**



**NUEVO AUMARK E BARANDA - 3 TON**

**FIMSAC**

**¡EMPRENDE AHORA!**

**K1 | K2 | DIÉSEL**



**Visítanos ahora mismo**

15 ASIENTOS

TURBO DIÉSEL INTERCOOLER

COMMON RAIL BOSCH

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142 (REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

# André Carrillo estará junto a Ronaldo para enfrentar a Messi, Neymar y Mbappé

Los íntimos decidieron no jugar el inicio de la Liga 1. De esta manera, los blanquiazules no se presentarán ante Atlético Grau por la primera fecha de la Liga 1.



El delantero peruano André Carrillo fue confirmado como parte del "Riyadh Season", un combinado de los clubes de Arabia Saudita Al-Hilal y Al Nassr, que comanda la estrella mundial Cristiano Ronaldo, que enfrentará HOY jueves 19 de enero al París Saint-Germain y a todas sus figuras entre los que destacan Lionel Messi, Kylian Mbappé y Neymar.

André Carrillo será parte de la plantilla del conjunto Riyadh Season y compartirá equipo con el astro del fútbol mundial, Cristiano Ronaldo, quien hace unas semanas fichó por el Al-Nassr.

Junto al delantero peruano y a CR7 también estarán figuras como Salem Al-Dawsari, Talisca, Ighalo y 'Pity' Martínez. Este plantel será dirigido por el argentino Marcelo Gallardo.

Como se sabe este combinado árabe

está conformado por jugadores del Al-Hilal y Al-Nassr y ya se encuentra listo para hacer frente al poderoso PSG, que confirmó la presencia de Lionel Messi, Kylian Mbappé, Neymar Jr, Sergio Ramos, Achraf Hakimi, Gianluigi Donnarumma y Marquinhos.

El encuentro entre el "Riyadh Season" y el PSG está programado para disputarse el jueves 19 de enero a partir de las 12:00 hora peruana (17:00 horas GMT) en el King Fahd Stadium de Riad.

Las incidencias de este encuentro se podrán seguir por las cuentas oficiales de Youtube de PSG, Al Hilal y Al Nassr. Asimismo, por la señal internacional de beIN Sports.

**MESSI VS. CRISTIANO EN VIVO: ¿HORA, DÓNDE Y EN QUÉ CANAL DE TV VER EL PSG VS. RIYADH SEASON?**

¿Los jugadores más emblemáticos en

la historia del fútbol se volverán a ver las caras, esta vez en el PSG vs. Riyadh Season.

También podrás seguirlo a través de PSG TV y en la web de La República Deportes, donde encontrarás lo mejor del compromiso entre los parisinos y las estrellas de la Liga Profesional de Arabia Saudita.

**PREVIA LIONEL MESSI VS. CRISTIANO RONALDO**  
¿Qué canal pasará el PSG vs. Riyadh Season?

Excelentes noticias para todos los usuarios de Star Plus. La plata-

forma de streaming anunció que transmitirá el encuentro soñado entre Lionel Messi y Cristiano Ronaldo este jueves 19 de enero en Arabia Saudita.

**Problemas en el entorno de 'CR7'**  
Cristiano Ronaldo y su novia Georgina Rodríguez vienen siendo el foco de las noticias, luego que se conociera el testimonio de la hermana de la modelo.

Patricia Rodríguez declaró a un medio español sobre la difícil situación económica que pasa y la nula respuesta de su hermana, quien no le responde sus llamadas.

"Estoy arruinada y mi hermana no me ayuda. Lo que más me duele son mis hijos, no yo.

Al final y al cabo, yo con un trozo de pan duro puedo comer, pero mis hijos, que son sus sobrinos (...) No lo entiendo, no sé si se avergüenzan de mí.

No lo entiendo y por eso estoy hablando en la televisión, para tener una respuesta", contó hace unas semanas al programa Socialité.

**ANDRÉ CARRILLO SE LUCE CON CRISTIANO RONALDO**

Previo al partido PSG vs. Riyadh Season, todo el plantel del equipo árabe se reunió en un evento de lujo, el cual contó con la presencia de Cristiano Ronaldo y André Carrillo. En las imágenes aparecen los futbolistas agasajando al entrenador Marcelo Gallardo por su cumpleaños número 47.

**¿Cuándo jugaron por última vez Cristiano y Messi?**

El último partido con ambos futbolistas en cancha fue el 8 de diciembre de 2020, en la goleada de Juventus por 3-0 a Barcelona en la Champions League, con Cristiano como figura al anotar un doblete.

**Messi vs. Cristiano: ¿quién ganó más partidos?**

De los 36 partidos disputados, Lionel Messi es el que salió más victorioso con 16 triunfos y 22 goles, mientras que Cristiano Ronaldo suma 11 triunfos y 21 tantos.

Todos los triunfos de la 'Pulga' fueron con la camiseta del Barcelona y solo una con la selección argentina. Por su parte, los de 'CR7' son con cuatro camisetas distintas: Real Madrid, Juventus, Manchester United y Portugal.

**¿Cuántas veces se enfrentaron Messi y Cristiano?**

Este partido será el enfrentamiento número 37 entre ambos futbolistas. Las 36 ocasiones anteriores corresponden a 18 por La Liga, seis por Champions League, cinco por Copa del Rey, cinco por Supercopa de España y dos por amistosos internacionales.

## ¿Alianza Lima planea crear una liga paralela? Integrante del Fondo Blanquiazul responde

La polémica por los derechos de televisión no tiene cuando acabar.

Tras el anuncio de no participar en la Liga 1 y la suspensión de la primera fecha del campeonato nacional, Remigio Morales Bermúdez, integrante del Fondo Blanquiazul, se refirió a la postura que tienen en Alianza Lima con respecto a la huelga tomada.

Asimismo, aprovechó en señalar que el conjunto victoriano no tiene en mente crear una competición paralela a la ya existente.

"No queremos estudiar cualquier otro escenario (una liga paralela) porque queremos encontrar un acuerdo", mencionó el integrante del Fondo Blanquiazul en diálogo con RPP Noticias.

Además, Morales Bermúdez se refirió a la medida cautelar que consiguió la Federación Peruana de Fútbol (FPF), el que prohíbe que los clubes nacionales puedan televisar sus encuentros con GolPerú, y envió un mensaje al mandamás de la FPF Agustín Lozano.

"Hay una medida que se está discutiendo y que es arbitraria. La FPF y los que tienen la responsabilidad

deben pensar mejor las cosas. Se está afectando cómo se están aplicando estos derechos", agregó.

FPF respondió a los 8 clubes

Tras el anuncio de los ocho clubes (liderados por Alianza Lima, Universitario y Melgar) de no participar en la Liga 1 hasta que la FPF levante la medida cautelar, el máximo ente del fútbol peruano emitió un comunicado y recaló que los equipos que mantienen contrato con el Consorcio sí pueden televisar sus cotejos.

"El juzgado que ha concedido la medida cautelar a favor de la FPF y contra Media Networks Latin America, Gol TV Latinoamérica y el CFP, dispone la suspensión de cualquier acto vinculado con los derechos de televisión, propiedad de la FPF, sin su autorización.

Por ello, no cabe ninguna interpretación que impida que los operadores autorizados por la FPF realicen las próximas transmisiones que se vienen coordinando para la Liga", se lee en el comunicado.



# Gareca será el nuevo técnico de Ecuador con miras al Mundial 2026

Según reveló el Diario AS, el extécnico de la selección peruana reemplazará a Gustavo Alfaro en el banquillo norteño.



Nuevos rumbos. Luego de su salida de la selección peruana, creció la interrogante en torno al futuro de Ricardo Gareca. Tras varios meses de lo acontecido, el entrenador argentino ya tendría todo listo para asumir las riendas de un equipo sudamericano. Según reveló el Diario AS, Ecuador llegó un acuerdo con

el 'Tigre' para que se sienta en el banquillo del combinado norteño con miras al Mundial 2026.

"Ricardo Gareca entrenará a Ecuador. Después de la salida de Gustavo Alfaro de la Tri, la Federación Ecuatoriana ha acelerado las negociaciones con el exseleccionador de Perú para que asuma

el cargo a finales de mes de enero", mencionaron.

El citado medio detalló que exfutbolista llegará acompañado de Sergio 'Bocha' Santín, quien fue su asistente durante su etapa en la Bicolor. Si bien no existe una comunicación oficial por parte de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, el portal precisó que

solo esperan definir "unos últimos flecos económicos para hacer el anuncio".

Ricardo Gareca dirigió a la selección peruana durante 7 años. Foto: Andina

Ricardo Gareca dirigió a la selección peruana durante 7 años. Foto: Andina

De esta manera, Gareca sumará su segunda experiencia al mando de una selección y tendría la dura misión de reemplazar a Gustavo Alfaro. El saliente estratega llevó a la 'Tri' al Mundial Qatar 2022 y formó un plantel con jugadores muy jóvenes.

El paso de Ricardo Gareca por la selección peruana

Cabe resaltar que Ricardo Gareca estuvo al mando de la Blanquiroja durante 7 años. Si bien cayó en el repechaje a Qatar 2022, su principal logro con la escuadra incaica fue la histórica clasificación a una Copa del Mundo (Rusia 2018) después de 36 años.

Asimismo, le puso fin a varias rachas negativas que

arrastraba el combinado nacional. Entre las que destacan el primer triunfo ante Ecuador en Quito, una victoria contra Brasil tras 41 años, disputar la final de una Copa América luego de 44 años y volver a ganar en un Mundial.

Por si fuera poco, sus buenos números le permitieron despedirse como el técnico que más victorias registró al mando de la selección peruana.

¿Por qué Ricardo Gareca no renovó con Perú?

Según explicó el periodista Gustavo Peralta, el año pasado se produjo una reunión entre el abogado de Ricardo Gareca y el de la FPF; \$Sin embargo, no se llegó a un acuerdo entre ambas partes. Además, remarcó que el mandamás del balompié peruano planteó una reducción de salario y un recorte en torno a "los gastos operativos y el comando técnico".

Estos aspectos no fueron

del agrado del entrenador argentino. "Ninguna de las dos partes cedió.

No se quería y hoy ya fue muy tarde. Gareca considera que todo esto se pudo hablar en Lima y que la decisión de no seguir no es por lo económico, si no por las formas y que lo que se propuso no era lo que esperaba. Siente que no lo querían", detalló el comunicador en sus redes sociales.

¿Cuándo inician las eliminatorias?

Las eliminatorias estarían empezando en el mes de junio del 2023. En un inicio estaban programadas para marzo, pero se desistió de la fecha.

¿Dónde se jugará el Mundial 2026?

El Mundial 2026 tendrá como anfitriones a tres países por primera vez en la historia: Estados Unidos, México y Canadá. En total, 11 estadios estarán ubicados en el primer territorio, tres en el segundo y solo dos en el tercero.

**Mix Cola**  
La Huaracina

Acompañando nuestras comidas Regionales

CENTRAL DE PEDIDOS AL CEL.: 943 691833 (043) 421359 (043) 427123  
DIRECCIÓN: JR. FRANCISCO ARÁOZ N° 142 INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH